

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROCASA**Fecha y hora de celebración**

16 de octubre de 2020 a las 13:30 horas.

Lugar de celebración

Dependencias de PROCASA.

Asistentes

PRESIDENTE

D. Jesús Martínez Caño, Gerente de Procasa.

VOCAL INTERVENTORA

Dña. Concepción Serrera Carranza, Directora del Departamento Económico Financiero de Procasa.

VOCAL SERVICIOS JURÍDICOS Y SECRETARIA

Dña. María Isabel Bueso Núñez, Secretaria de la Mesa de Contratación, Secretaria del Consejo de Administración y Abogada de Procasa.

VOCAL SUPLENTE

D. Arturo Huertos Carrillo, Arquitecto del Departamento de Promoción y Proyectos, en sustitución del vocal titular D. José Antonio Galindo Riaño.

GESTOR DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA

D. Felipe Barrera Morales, Técnico del Departamento Jurídico de Procasa.

Orden del día

1.- Aprobación de acta: MC-02-Exp 1-20/3-20 - Aprobación de acta de sesión anterior de fecha 24-09-2020.

2.- Apertura de Requerimiento de documentación: 3/2020-CO - Obras de traslado provisional de circuitos de Red de Baja Tensión del Centro de Transformación (CT) denominado "Cooperativa", de Montaje de nuevo CT y Red de Media Tensión para traslado provisional de centro existente y desconexión, incluido desmontaje, de actual CT "Cooperativa".

Se Expone**1.- Aprobación de acta de sesión anterior de fecha 24-09-2020, MC-02-Exp 1-20/3-20**

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan la aprobación del borrador del acta de sesión MC-02-Exp_1-20/3-20, correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 24 de septiembre de 2020, debiendo ser firmada por la Secretaria, con el visto bueno del Presidente, acordando su publicación en la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante la Plataforma) y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

2.- Apertura de Requerimiento de documentación: 3/2020-CO - Obras de traslado provisional de circuitos de Red de Baja Tensión del Centro de Transformación (CT) denominado "Cooperativa", de Montaje de nuevo CT y Red de Media Tensión para traslado provisional de centro existente y desconexión, incluido desmontaje, de actual CT "Cooperativa".

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCAP), en su apartado 5º, La Mesa de Contratación acordó, en sesión celebrada el pasado día 24 de septiembre de 2020, al punto 7º del Orden del Día, requerir al licitador CONSTRUCCIONES BUTRÓN ORTIZ, S.L., al haber sido el que ha obtenido la mejor puntuación, para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación electrónica, presentara a través de la herramienta facilitada por la Plataforma, toda la documentación exigida en el referido apartado 5º de dicha cláusula 20 del PCAP, que relacionamos a continuación, habiendo sido enviado el requerimiento a través de la Plataforma el pasado día 24/09/2020 a las 13:30 horas, siendo leída la comunicación por el licitador ese mismo día, a las 13:33 horas. La documentación requerida es la siguiente:

1.- Capacidad de obrar y poderes: el licitador requerido, en el momento de presentar su proposición a través de la herramienta facilitada por la Plataforma, no dio su consentimiento a través de la categoría “Autorizaciones” para que se pudieran consultar los datos inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), no habiendo declarado en el Anexo VI-Sobre Único de su oferta (Declaración responsable y oferta), presentada en plazo y forma el pasado día 20/08/2020, a las 11:20 horas, hallarse inscrita ni en el ROLECE ni en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para el supuesto de que el licitador con mejor puntuación no esté inscrito en el ROLECE ni en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, éste deberá presentar la siguiente documentación:

I) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

II) Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional por los medios especificados en el Anexo III del PCAP, y con la que el licitador, en su oferta, declaró contar.

III), IV) y V) No se presenta en Unión Temporal de empresarios, y es empresario español, por lo que no es necesario acreditar las circunstancias de los apartados III), IV) y V) del PCAP.

2.- Adscripción de medios: No se exigía en el apartado O del cuadro resumen del Anexo I del PCAP que deba acreditarse documentalmente la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales para la ejecución del contrato ni la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, designado en la declaración responsable de su oferta.

3.- Compromiso por escrito suscrito entre entidades, de haber recurrido a las capacidades de otras empresas al amparo de lo establecido en el artículo 75 de la LCSP: no declara en el Anexo VI de su oferta que fuera a recurrir a la solvencia y medios de otras entidades.

4.- Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato: no se exige en el apartado P del cuadro resumen del Anexo I del PCAP la acreditación de la misma.

5.- Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

5.1.- Documentación acreditativa del alta, referida al ejercicio corriente, o abono de la última anualidad, en su caso, del Impuesto de Actividades Económicas.

5.2.- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de no ser deudor.

5.3.- Certificado de hallarse al corriente con la AEAT, a los efectos de lo previsto en el artículo 43.1. f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

5.4.- Certificación positiva de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, a los efectos de lo previsto en el artículo 71.1. d) de la LCSP.

5.5.- Los servicios correspondientes de la Mesa de contratación solicitarán de oficio al Servicio de Recaudación Ejecutiva Municipal del Ayuntamiento de Cádiz los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de naturaleza tributaria propias o de la entidad a la que representa, y se incorporará una copia del resultado de la consulta al expediente.

6.- Documento acreditativo de la inscripción en el REA: Certificación de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

7.- Servicio de prevención: acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones de salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, mediante certificaciones emitidas por las correspondientes instituciones, que podrá ser sustituida, si esto no es posible, por una declaración responsable en tal sentido.

8.- Seguros:

8.1.- Póliza de Seguro a Todo Riesgo de la Construcción específica para la obra y resguardo de pago de la correspondiente prima.

8.2.- Certificado de tener cubierta la responsabilidad civil de la obra y resguardo de pago de la correspondiente prima.

9.- Constitución de la garantía definitiva que sea procedente: documento acreditativo de haber constituido y depositado en PROCASA la fianza definitiva, conforme a lo regulado en la cláusula 21 del PCAP.

10.- Plan de Igualdad: en la declaración responsable presentada (Anexo VI), el licitador declara emplear a menos de cincuenta trabajadores, declarando a su vez que no ha adoptado medidas para la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad, al ser su implantación voluntaria (de conformidad con el artículo 45.5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, modificado por el artículo 1.Uno) del Real Decreto Ley 6/2019, de 1 marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación), por lo que no deberá aportar la documentación que acredite la existencia del Plan de Igualdad.

11.- Personas trabajadoras con discapacidad: del mismo modo, en la declaración responsable, el licitador manifiesta emplear a menos de cincuenta trabajadores, por lo que no está obligada a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, ni, por tanto, a acreditarlo documentalmente.

La Secretaria de la Mesa de Contratación procede a las 13:33 horas del día 16/10/2020 a la apertura del sobre que contiene la documentación requerida, presentada por el licitador Construcciones Butrón Ortiz, S.L. el día 5/10/2020, a las 16:41 horas, antes de la finalización del plazo de 7 días hábiles concedido al efecto, que terminaba el día 5/10/2020 a las 19:00 horas. Todo ello consta en el informe de apertura expedido por la Plataforma, que se incorpora al expediente.

Se descarga la documentación presentada a través de la Plataforma mediante archivo comprimido .Zip, que contiene veintitrés documentos PDF.

La Mesa de Contratación acuerda suspender la sesión, para poder valorar toda la documentación presentada por el licitador requerido.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

Dña. María Isabel Bueso Núñez
SECRETARIA

D. Jesús Martínez Caño
PRESIDENTE